



DECRETO N° 32201

LAJA, 02 de noviembre de 2011.

VISTOS:

- 1.- Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.05.11.
- 2.- Contrato de prestación servicios a honorarios de fecha 02.05.11.
- 3.- D.A N° 1287 de fecha 02.05.11, donde se aprueba el contrato.
- 4.- Modificación de contrato de fecha 28.10.11.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de aumentar el bono de movilización al Sr. Remigio Baeza Muñoz, técnico del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL 2.
- 2.- En vista de lo establecido en cláusula quinta del contrato de prestación de servicios a honorarios, en relación con los beneficios del prestador, se da derecho a recibir el pago de los honorarios al hacer uso de licencias médicas a contar de la fecha del contrato.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** modificación de contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 28.10.11, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y el Sr. Remigio Baeza Muñoz, Cédula de identidad N° 09.814.034-4, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL en la comuna de Laja, correspondiente a la unidad operativa 2, que consiste en el aumento del bono de movilización.
- 2.- **DÉJESE** establecido que se mantiene cláusula quinta del contrato y se da derecho a recibir el pago de los honorarios al hacer uso de licencias medicas, a contar de la fecha del contrato.
- 3.- **PÁGUESE** por parte del Departamento de Administración y Finanzas al Sr. Remigio Baeza Muñoz, los siguientes montos que serán de carácter mensual:
 - Desde Octubre hasta Noviembre será de \$722.736 (retención incluida).
 - Diciembre será \$722.741 (retención incluida).
- 4.- **IMPUTESE** el gasto que origine el presente decreto a la cuenta de aplicación de fondos en administración 114051002, PRODESAL 2.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

(S)

VFT/KSM/GSR/ gsr

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Control Interno.
- SSMM.
- PRODESAL 2.
- SECPLAN.



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE